DEPENDENCIA SOLICITANTE	*Grupo de Tecnologías de la Información – Secretaria General*
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	*Bogotá, Junio de 2022*
PRESUPUESTO OFICIAL: *$ 165.745.861 MCTE incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar*	

TIPO DE PROCESO	
Selección Abreviada de Menor Cuantía	
Selección Abreviada Subasta Inversa	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La **Defensoría del Pueblo**, constituida en virtud de los mandatos establecidos en la Constitución Política de 1991, tiene a su cargo la labor de vigilar el poder público en cuanto a la protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Con los artículos 281 y 282 de la Constitución se definen las características, facultades, obligaciones y funciones de la **Defensoría del Pueblo** en el marco de la proyección y el desarrollo de la concepción del Estado Social de Derecho.

La misión de la Entidad se orienta al control de las actividades de la institucionalidad pública y de particulares que ejerzan funciones de carácter público respecto de la protección de los derechos humanos fundamentales y la ampliación de su cobertura a lo largo del territorio nacional, bajo la premisa de garantizar un estado participativo y pluralista. Así, para cumplir con el mandato constitucional, la **Defensoría del Pueblo** ejecuta las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de los derechos humanos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia en los casos señalados en la Ley.

Para asegurar el cumplimiento de su deber misional, la Defensoría del Pueblo creó y estructuró, por medio de la Resolución No. 062 de 2014, “grupos internos de trabajo en algunas dependencias del área administrativa (…)”, entre éstos, el Grupo de Sistemas adscrito a la Secretaría General. La cual posteriormente fue modificada por medio de la Resolución 281 de 2020, el nombre del Grupo de Sistemas como Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Con la creación de este grupo se establecieron los lineamientos técnicos para el mejoramiento y la optimización continua de los Sistemas de Información misionales, de la infraestructura de red, de los servicios y aplicaciones que soportan el desarrollo de las funciones Institucionales, de la administración de las tecnologías de información y las comunicaciones, del mantenimiento de hardware y software a nivel nacional y de la capacitación sobre sistemas de información, entre otros. Así, con la Resolución anteriormente señalada, se atribuye al Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones la labor de apoyar procesos de selección para la adquisición y renovación de productos y servicios tecnológicos que contribuyan al cumplimiento de los deberes a cargo de la Entidad.

Así mismo, mediante resolución 090 de 2021 se adopta el Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo para el periodo 2021-2024, como el instrumento de gestión que orienta la misión de la Entidad el cual dentro de la línea estratégica No 1. Dentro de sus objetivos estratégicos se compromete a:

- Promover el estado de bienestar basado en el respeto de los DDHH, como herramienta para el mejoramiento de todos los indicadores sociales.
- Promocionar, divulgar y defender los DDHH como mecanismo para reducir la conflictividad social y garantizar el libre ejercicio de la protesta social.
- Ofrecer garantías de protección de los DDHH de la ciudadanía a través del mejoramiento de los servicios y el desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas
- Consolidar los sistemas de información que mejores sustancialmente los canales de comunicación con la ciudadanía y fomenten la transparencia en la información
- Promover la institucionalidad para la garantía de los derechos humanos en los escenarios y territorios donde no existe o es débil.

Alineado con estos principios rectores, se diseñó el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETIC para la vigencia 2021-2024, el cual contempla entre otros, el siguiente objetivo: Fortalecer la Gestión de las TIC y de la seguridad de la información en los procesos internos de la Defensoría del Pueblo.

La Defensoría del Pueblo ha fortalecido su infraestructura tecnológica en lo relacionado a la dotación de varios equipos para complementar su centro de datos, así mismo, el desarrollo de aplicaciones de uso interno de la entidad ha tenido un incremento sustancial obligando a la implementación de más instancias de Bases de Datos en los motores de gestión de Base de Datos, estas implementaciones requieren principal atención en cuanto al mantenimiento y soporte en los mencionados motores debido al riesgo latente de daños que se puedan presentar en estos, la materialización de este riesgo conlleva a la perdida de información vital para el funcionamiento tanto misional como administrativo de la entidad.

En razón a lo anterior y teniendo claro lo sensible que es la información que se está almacenando en las Bases de Datos que emplean el motor de base de datos IBM Informix, se evidencia la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento y performance de este, así como la recuperación de algún posible desastre tecnológico presentado al mismo. Por lo anteriormente expuesto, alineado con la planeación estratégica y la actualización tecnológica institucional se considera pertinente adquirir la **actualización del licenciamiento, soporte y mantenimiento del motor de base de datos IBM Informix por el término de un año.**

La Defensoría del Pueblo requiere contratar la adquisición de la renovación y el mantenimiento del soporte mediante la modalidad de suscripción del Motor de bases de datos IBM Informix, teniendo en cuenta que sobre este se encuentran soportados el Sistema Integrado Administrativo y Financiero, así como todo el Sistema de Información misional de Gestión VisionWeb de la Entidad a nivel Nacional.

El proceso de contratación a adelantarse se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones 2021 de la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Proveer la Renovación de la suscripción y soporte del motor de base de datos IBM Informix por el término de un año.

2.1. Identificación del objeto en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 UNSPSC) contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología

Familia	11	Servicios informáticos
Clase	22	Mantenimiento y soporte de software
Producto	04	Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos

2.2. Condiciones técnicas exigidas.

Las especificaciones técnicas objeto del contrato se describen en el Anexo No. 2, "Especificaciones Técnicas Mínimas", del presente documento. Los Proponentes no podrán realizar modificaciones, bajo ninguna circunstancia, a dichas especificaciones las cuales se entenderán como aceptadas con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, bajo el amparo de la garantía única del contrato. Las características descritas se han establecido como mínimas y no constituyen una exclusión a ofrecimientos que puedan mejorarlas. No se obliga a los Proponentes a presentar el Anexo No. 2 en sus propuestas y, consecuentemente, la Defensoría del Pueblo no tendrá en cuenta este documento para la evaluación y adjudicación del proceso de selección bajo el entendido de que dicho anexo no es susceptible a ser modificado por parte de los Proponentes y comprende todos los aspectos técnicos que serán exigibles al futuro Contratista.

3. OBLIGACIONES:

3.1. Obligaciones del Contratista.

El Contratista se obliga para con la Defensoría del Pueblo a:

3.1.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
2. Atender en forma oportuna, los requerimientos que realice el supervisor del contrato
3. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
4. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.
5. Dar un trato respetuoso al personal de la Entidad.
6. Responder por los daños que puedan ocasionar en ejecución del contrato.
7. Cumplir durante el tiempo de ejecución del contrato, las obligaciones con el sistema integral de seguridad, salud y pensión, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, para el efecto, el Contratista debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
9. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.
10. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.
11. Enviar para cada cuenta presentada a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.

3.1.2 Obligaciones Específicas

1. Proveer la entrega de la renovación de licenciamiento IBM Informix de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el presente documento.
2. Brindar el acompañamiento ante cualquier falla presentada en la plataforma tecnológica con la cual cuenta la entidad relacionada con los productos adquirir.
3. Entrega del documento que permita soportar la renovación del soporte durante el término de un año contados a partir de la legalización del contrato.
4. Prestar los servicios en forma remota desde los centros de soporte globales, a los cuales la Entidad podrá tener acceso en primer lugar a través de la página web y también a través de la línea dispuesta por IBM para ello, por el término de un año.
5. El soporte técnico por parte del fabricante debe prestarse por el término de un (1) año, contados a partir de la fecha de finalización del soporte vigente adquirido en la vigencia 2021, termino durante el cual el contratista mediante el fabricante deberá responder por la atención de los soportes generados.
6. Cumplir cabalmente con los ofrecimientos tecnológicos mínimos y adicionales relacionados en la propuesta.
7. Presentar los informes de ejecución junto con las respectivas facturas de cobro para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.
8. Cumplir con todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas del Anexo 2.
9. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos que realice la Entidad con respecto a los servicios objeto del contrato.
10. Atender en forma oportuna los requerimientos que realice el Supervisor del contrato.
11. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
12. Dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de las actividades del contrato en el marco de las disposiciones constitucionales y legales.
13. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del contrato salvaguardando los intereses de la Defensoría del Pueblo.
14. Asumir todos los costos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Contar con la logística y el personal profesional idóneo para la prestación de los servicios objeto del contrato y cumplir con las normas de seguridad social y ocupacional.
16. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.2. Obligaciones de la Defensoría del Pueblo.

La Defensoría del Pueblo se obliga a:

1. Efectuar el pago en el plazo convenido en el contrato.
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
3. Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
5. Permitir el acceso del personal autorizado por el contratista, previa su identificación a las dependencias donde se tenga que ejecutar el objeto del contrato.

3. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Entidad establece la escogencia del Contratista a través de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA por subasta inversa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y en los numerales 1 y 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por otra parte, en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se definen los criterios para optar por el modelo de selección abreviada donde se indica que: "*La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (…)*".

Por último, con el numeral tercero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se establece que: "*sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las Entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*". Por lo anterior, considerando la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir son de características técnicas uniformes, la Entidad establece el presente proceso de selección en modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

3.1. Requisitos Habilitantes

4.1.1. Capacidad Jurídica

Los Proponentes deberán presentar con sus ofertas, los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán verificados por parte del Comité Jurídico Evaluador:

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal (en dado caso de requerirse)
- Poder (en dado caso de requerirse)
- Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea (en dado caso de requerirse)
- Documento para acreditar los pagos parafiscales
- Registro único tributario RUT
- Certificado de inscripción en el registro único de Proponentes RUP
- Documento de identidad
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Formato de información SIIF
- Compromiso de transparencia
- Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad (en dado caso de requerirse)
- Garantía de seriedad de la oferta

4.1.2. Capacidad Financiera y Organizacional

La **Defensoría del Pueblo** verificará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), atendiendo las disposiciones del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 "*Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica*" (subrayado fuera de texto).

En caso de que el Proponente corresponda a un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la determinación de los índices se calculará con base en el porcentaje de participación de cada miembro en la forma asociativa y sus valores de indicadores individuales. El capital de

trabajo será igual a la suma de los valores individuales de cada uno integrantes de la forma asociativa:

$$Índice_{Forma\ Asociativa} = \sum_{Miembro\ =\ 1}^{Total\ Miembros} \left(Índice_{Miembro} \cdot Porcentaje_{Miembro}\right)$$

$$Capital\ Trabajo_{Forma\ Asociativa} = \sum_{Miembro\ =\ 1}^{Total\ Miembros} Capital\ Trabajo_{Miembro}$$

En concordancia con lo anterior, las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

ÍNDICE VALORES HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ / RAZON CORRIENTE: ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE	1,3
ÍNDICE DE ENDEUDAMIETO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	51%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	2,1

NOTA 1: Si el proponente llegase a demostrar que su razón de cobertura de intereses es indeterminada, la entidad entenderá que dicho proponente cumple con el indicador financiero solicitado.

Nota 2: Dado que el índice de endeudamiento es un guarismo que según las condiciones del pliego no debe superarse, en el caso de que la oferta sea presentada por consorcios o uniones temporales se verificará que ninguno de sus miembros tenga un IE superior al exigido en los pliegos, en caso contrario se realizara el promedio para determinar el cumplimiento del requisito.

Si el proponente es un Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura, la determinación de los índices mencionados se establecerá tomando por cada uno de los miembros el valor del indicador requerido al cual se le aplicará el porcentaje de participación que tenga en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. Luego de ello se sumarán los resultados así obtenidos y se determinará si el proponente plural cumple con el índice correspondiente.

Para el capital de trabajo exclusivamente por ser valor absoluto si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los valores de cada uno de ellos se sumarán para así obtener la cifra que será evaluada.

La Defensoría del Pueblo verificará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) que alleguen los interesados, con el fin de establecer que los mismos acrediten los siguientes indicadores:

ÍNDICE VALORES HABILITANTES – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	8,9%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	7,8%

En caso de que el Proponente presente un certificado RUP expedido bajo las reglas del Decreto 1082 de 2015, debe aportar adicionalmente una certificación expedida por su revisor fiscal o, en su defecto, por su representante legal, relacionando los indicadores señalados en la tabla anterior. Cuando en el RUP no conste la información requerida, el Proponente debe presentar los indicadores solicitados, y éstos deben estar respaldados por los estados financieros (balance general y estado de resultados) debidamente aprobados por el representante legal y por un contador público o revisor fiscal, según corresponda.

4.1.3. Experiencia

Los Proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato proyectado y para el efecto deberán presentar las respectivas certificaciones de inscripción de Registro Único de Proponentes donde conste que éstos ejecutaron contratos clasificados bajo alguno de los códigos UNSPSC del presente proceso de selección, hasta el tercer nivel (clase). Para la evaluación de la experiencia la Entidad tendrá en cuenta la sumatoria de los valores de máximo tres (3) contratos que cumplan con las condiciones descritas. El Comité Evaluador validará la experiencia presentada siempre y cuando la sumatoria de los valores sea mayor o igual a 138 SMMLV, y al menos el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida (69 SMMLV) corresponda al código UNSPSC 81112204.

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, esta experiencia se computará de forma acumulativa.
- En caso de acreditarse experiencia obtenida como miembros de consorcios o uniones temporales anteriores al presente proceso, la experiencia se computará en la misma proporción al porcentaje de participación en la forma asociativa, para lo cual se tendrá en cuenta el porcentaje señalado en el Registro Único de Proponentes.
- Los contratos deben estar ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Los Proponentes deberán señalar por escrito los contratos registrados ante el RUP con los que se acredita la experiencia requerida para el presente proceso de selección.
- La verificación de experiencia se realizará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

Los Proponentes deberán incluir en sus propuestas las certificaciones de experiencia respectivas a fin de que la Entidad pueda verificar la información que no se encuentre registrada ante el RUP. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, los siguientes componentes:

- Nombre o razón social del contratante
- NIT de la empresa certificante
- Nombre, firma y cargo de la persona que certifica
- Datos de verificación de información (teléfonos y dirección de la empresa certificante)
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y actividades desarrolladas
- Valor del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Porcentaje de participación de los miembros de la asociación (en caso de que el Contratista haya sido un consorcio o unión temporal).

Los proponentes podrán presentar, en lugar de las certificaciones de experiencia, las actas de finalización o liquidación de los contratos respectivos las cuales podrán estar acompañadas con la copia de los contratos, y en su conjunto deberán contener la información antes referida. Se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la presentación de las certificaciones de experiencia:

1. Los Proponentes podrán presentar copias de contratos o actas de finalización o liquidación, junto con las certificaciones de experiencia respectivas, a fin de que la Entidad verifique los datos consignados en éstas.
2. Si alguna certificación, o acta de finalización o liquidación, incluye varias adiciones a un contrato principal, éstas se considerarán como una sola certificación.
3. Si las certificaciones, o acta de finalización o liquidación, incluyen varios contratos principales suscritos con la misma Entidad, se contará cada contrato por separado. Es decir, cada contrato se considerará como una certificación.
4. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el propio oferente. Es decir, no se admitirán auto-certificaciones.

5. Si con motivo de la verificación de las certificaciones, o actas de finalización o liquidación, el Comité Evaluador determina que éstas no contienen toda la información básica solicitada, el Proponente podrá aportar dicha información dentro del término estipulado en el cronograma del proceso o durante el traslado del informe de evaluación.

La Entidad se reserva el derecho de constatar la información de las certificaciones, actas de finalización o liquidación. No se tendrán en cuenta los documentos cuya información discrepe o no concuerde con la verificación que realice el Comité Evaluador. La experiencia acreditada se aceptará bajo gravedad de juramento y, por lo tanto, los Proponentes se obligan a responder, para todos los efectos legales, por la veracidad y ajuste a la realidad de la misma.

4.1.4. Especificaciones Técnicas

Para la habilitación técnica de las ofertas los Proponentes deberán diligenciar, suscribir y aportar el Anexo No. 3, "*Oferta Técnica Objeto de Evaluación*", indicando expresamente las marcas y referencias de los sistemas y componentes objeto del contrato, así como los folios en la propuesta donde se soportan las características mínimas exigidas de dichos bienes con manuales, catálogos, hojas de datos o folletos de fabricante.

4.2. Oferta Económica

Los Proponentes deberán diligenciar, suscribir y aportar el Anexo No. 4, "*Oferta Económica Inicial*", indicando los valores en pesos colombianos de los componentes objeto del contrato. Todos los valores deberán incluir los demás costos e impuestos a que haya lugar, entre éstos, el impuesto al valor agregado IVA y los costos de administración, imprevistos y utilidades. El valor de la Oferta Económica Inicial no deberá superar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, y se constituirá en causal de rechazo la presentación de ofertas económicas que superen el presupuesto oficial.

4.3. Selección Abreviada por Subasta Inversa

Se desarrollará la subasta inversa en la fecha y hora estipulada en el cronograma del proceso de selección con los Proponentes que acrediten la experiencia mínima requerida y resulten habilitados técnica, jurídica y financieramente.

4.3.1. Adjudicación a un Único Proponente

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "*si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único Oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*".

4.3.2. Margen para el Mejoramiento de las Ofertas Económicas

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta y se considerará como margen válido de mejoramiento aquellos iguales o superiores al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta económica más baja, sea ésta la oferta inicial o la que resulte de cada ronda. En caso de que el Proponente no realice lance de mejoramiento de la oferta económica se establecerá que el último valor ofertado corresponde a su oferta definitiva.

4.3.3. Corrección de Errores Aritméticos

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el Proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la **Defensoría del Pueblo**. Debe entenderse por error

aritmético aquel en que incurre el Proponente cuando realiza una operación matemática indebida con la certeza de las cantidades y valores unitarios. Las correcciones que la Entidad realice sobre las ofertas económicas tendrán carácter de forzosa aceptación por las partes.

4.3.4. Desarrollo de la Subasta Inversa

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden contratar cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización, y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se establece como único factor de selección el menor precio ofertado. Así pues, los Proponentes que resulten habilitados de conformidad con los criterios de verificación, podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica para mejorar sus ofrecimientos económicos. La celebración de la Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través de SECOP II, el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar las ofertas económicas cuando existan por lo menos dos (2) Proponentes habilitados. La subasta iniciará con el precio más bajo presentado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros. En el evento de que un Proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la Oferta Económica Inicial.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que *"Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las Entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido",* el presente proceso se adjudicará al Proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y oferte el menor precio al cierre de la subasta. Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que acrediten la experiencia mínima requerida y resulten habilitados en función de las verificaciones técnica, jurídica, financiera y organizacional.

Llegada la fecha y hora, la **Defensoría del Pueblo** procederá a abrir los sobres que contienen las ofertas económicas iniciales, y el Comité Evaluador verificará dichas ofertas a fin de determinar el precio de arranque de la subasta. El Proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1. Tener conexión a internet estable.
2. Estar registrado, y contar con un usuario y clave de acceso a SECOP II

Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente para participar en el evento de subasta. Este evento tendrá una duración de treinta (30) minutos con auto-extensión. Si se realiza una postura hasta el último minuto de duración del evento, y ésta mejora la oferta que se encuentre en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances. Por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto-extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto-extensión y el momento en que culmina la auto-extensión en curso, o el término establecido para la finalización del evento.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II. Además, cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"*, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta (leer guía de indisponibilidad de CCE).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La **Defensoría del Pueblo** no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del tres por ciento (3%).

La plataforma SECOP II muestra una ventana con el detalle del lance a presentar, el valor total del lance y la posición después del lance. Si el Proponente tiene dudas adicionales puede hacer uso de la guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente para participar en los eventos de subasta. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente, al momento de iniciar la subasta, pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. El evento de subasta se desarrollará bajo la modalidad de precio invisible, donde el precio de la mejor oferta no es conocido. Los Proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"(…) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad estatal debe reiniciar la subasta (…)"*. Se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la **Defensoría del Pueblo** y que serán comunicadas a los Proponentes habilitados.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la Entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad publicará el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados. El Proponente que presente un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido. Se entenderán como lances no válidos los siguientes:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora.
- Si el Proponente presenta la lista de precios en blanco.
- Si el Proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.

Nota: Para participar en el proceso de subasta los Proponentes deberán contar con las credenciales de usuario y contraseña del Representante Legal o apoderado del oferente.

Nota: Una vez adjudicado el proceso, el Contratista procederá a informar a la **Defensoría del Pueblo** el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración de la minuta del contrato y el posterior ingreso al almacén.

4.3.5. Ofertas Económicas Artificialmente Bajas

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior, la Entidad aplicará la siguiente metodología en el evento de que existan cinco o más ofertas habilitadas:

Nota: En caso de que la Entidad reciba menos de cinco ofertas habilitadas, debe solicitar aclaración a los Proponentes del valor ofertado, en el evento de que el precio de la oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato.

METODOLOGIA

- Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos, el promedio del conjunto de valores totales de las ofertas habilitadas.
- Calcular la desviación estándar del conjunto de valores totales de las ofertas habilitadas.
- Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con lo siguiente:

Para calcular la mediana, la Entidad debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. El valor mínimo aceptable será igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviación\ Estándar$$

Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto el rechazo o la aceptación de la oferta en el proceso.

4.3.6. Método Aleatorio en caso de Empate

En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido remitida primera en el tiempo.

Si persiste el empate, la Defensoría del Pueblo utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio se tendrá en cuenta:

• Mujer cabeza de familia: Ley 82 de 1993 - Declaración ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.
• Mujer víctima de violencia intrafamiliar: Ley 1257de 2008- Declaratoria de autoridad competente. la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–
Nota: El término "participe o participen", al que hace referencia este numeral se entenderá "(…) como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo, tal como lo indica la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, quien considera que no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <participando> (…)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para la acreditación del requisito deberá adjuntarse a la propuesta los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección; en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Documento Complementario.

2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, certificará que las personas en condición de discapacidad, se encuentran contratados por lo menos con una anterioridad a un año a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Documento Complementario.

Nota: En el caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá mantener el personal señalado por un lapso igual al de la contratación, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año.

Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. La certificación debe ser anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la fecha originalmente establecida en el Documento Complementario.

Nota: Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato, lo cual será

verificado por el Supervisor del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado, dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Este requisito se acreditará así:
Certificado(s) expedido(s) por el Ministerio de Interior.
a. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
Este requisito se acreditará con la presentación del Certificado(s) expedido(s) por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN-.

Nota: El término "participe o participen", al que hace referencia este numeral se entenderá "(…) como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo, esta Agencia considera que no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <participando> (…)"
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal si lo requiere, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para acreditar este requisito, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

En virtud de lo anterior, de mantenerse el empate, se dirimirá mediante sorteo, para lo cual en audiencia los proponentes de las propuestas empatadas procederán a escoger la balota, se enumeran de acuerdo a la cantidad de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escoja la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicara al proponente que saque la balota con el número mayor.

Nota: En todo caso los documentos requeridos para acreditar las condiciones para el desempate, deberán ser presentados dentro de la propuesta. La omisión de esta información no será subsanable por ser criterios de desempate.

4.3.7. Adjudicación del Proceso de Selección

La adjudicación del contrato se realizará en la audiencia de subasta mediante Acto Administrativo suscrito por el Ordenador del Gasto de la **Defensoría del Pueblo** o quien haga sus veces. Se adjudicará el contrato proyectado al Proponente habilitado que presente la oferta económica con menor valor una vez culminada la audiencia de subasta inversa.

4.4. Firma y Legalización del Contrato

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección. Este contrato será publicado en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal www.contratos.gov.co y en la página web de la Entidad www.defensoria.gov.co.

4.5. Declaración de Proceso Desierto

La Entidad declarará desierto el proceso de selección el día de cierre o en audiencia de subasta inversa, en el evento de que no se reciban propuestas o en caso de que ningún Proponente resulte habilitado como resultado de la evaluación de sus ofertas.

4.6. Limitacion MIPYMES:

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se pronunció a través de Concepto C – 043 de 2021, manifestando que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal y que las mismas modifican el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y su consecuencia es que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que regía las convocatorias limitadas a Mipymes también pierde vigencia ya que su contenido es contrario al articulo 34 de la ley 2069 de 2020, dejando de ser obligatorio por desaparecer los fundamentos de hecho o de derecho.

Así las cosas, Colombia Compra Eficiente concluye que, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a Mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a Mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020,

la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

Nota: La **Renovación de la suscripción y soporte del motor de base de datos IBM Informix** no se encuentra en el catálogo de Acuerdos Marco de Precios de la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

La Defensoría del Pueblo cuenta con un presupuesto de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 165.745.861) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Este presupuesto oficial se soporta en el estudio de mercado elaborado por el Grupo de Tecnologías de la Información de la Entidad, tomando el promedio de los valores de las cotizaciones enviadas por los proveedores que fueron invitados a cotizar, empresas calificadas del sector y partner de IBM (ANALITICA Y GESTION S.A.S, SOFTLINE S.A.S, CSIBS S.A.S.).

Es así, como con base en los valores cotizados, la Entidad efectuó el cálculo estadístico del promedio de las cotizaciones obteniendo el valor estimado del contrato, tal como se observa en el siguiente cuadro:

# Ítem del componente	Servicio requerido	VALOR TOTAL DE ACUERDO CON LAS COTIZACIONES PRESENTADAS		
		ANALITICA Y GESTION S.A.S (con IVA)	SOFTLINE S.A.S (con IVA)	CSIBS S.A.S (con IVA)
1	IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal Months. Part Number E08SKLL	$ 173,505,570.00	$ 173,577,600.00	$ 150,154,414.00
VALOR PROMEDIO (INCLUIDO IVA) Valor Total del Contrato		**$ 165,745,861.00**		

La presente contratación se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 114822 del 03/Junio/2022, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

6. FORMA DE PAGO:

La Defensoría del Pueblo pagará al proponente favorecido, el valor del contrato en un unico pago, así: Al recibir la carta de confirmación IBM Software Subscription & Support para los productos licenciados por la Defensoría, dentro de treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción del servicio, lo cual certificará el supervisor del contrato.

Para el pago, el contratista deberá facturar el servicio prestados de acuerdo con el siguiente detalle:

- Descripción del servicio
- Valor unitario antes de I.V.A.
- Valor del I.V.A.
- Valor total de la factura.

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor del contrato.
2. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

En caso de que alguno de los *(insumos o servicios)* utilizados está exento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., el contratista debe aclararlo en la respectiva solicitud de pago.

7. ANÁLISIS DE RIESGO:

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la tasa representativa del mercado (TRM), o variaciones en el mercado	Aumento en el precio de los elementos a adquirir	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecimiento de requerimiento en donde se establece que el proponente ganador deberá mantener los precios ofertados durante la Ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Responsable Grupo de tecnologías de la información	Elaboración de la Ficha técnica del bien a adquirir	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de lo acordado	Semanal
2	Específico	Externo	Selección	Operacionales	Que los oferentes no cumplan con los indicadores financieros exigidos por la Entidad	El proceso puede declararse desierto	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad Contratante	Realización de estudio del sector detallado, donde se involucre al máximo las empresas que probablemente puedan estar interesadas en presentar oferta.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Responsable Grupo de tecnologías de la información	Inicio Proceso de selección	Escogencia del proponente ganador	Seguimiento al cumplimiento de lo acordado	Diario
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No utilización de los medios adecuados para la instalación de las actualizaciones de software en caso que se requiera	Afectación de las comunicaciones telefónicas internas y externas	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Reparación por parte del contratista de las partes conforme del software instalado.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de lo acordado	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Mayor complejidad en la ejecución de actividades derivadas del objeto contractual por la aparición de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deban ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	Mayores costos	2	3	5	Medio	Contratista	Investigar cambio a nivel tecnológico o de estándares que afecten las TICs de la Entidad antes de iniciar la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Supervisión permanente de actualizaciones tecnologicas do	Permanente durante ejecución del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños sobre los bienes o las instalaciones de la **Defensoría del Pueblo** por procedimientos adelantados por parte del Contratista	Daño sobre la infraestructura de la **Defensoría**	2	1	3	Bajo	Contratista	Reemplazo, reposición o reparación de los bienes o las instalaciones afectadas	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Inspección continua de la posible afectación por actividades propias del	Permanente durante ejecución del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Manipulación indebida de la información que reposa en las Bases de Datos	Daños patrimoniales o perdida de la información que reposa en las bases de datos Informix la **Defensoría**	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Cumplimiento de las politicas de seguridad de la información	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecucipon del contrato o periodo del soporte	Finalización del contrato	Inspección continua de la posible afectación por actividades propias del	Permanente durante ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Restricciones legales de movilidad por la pandemia	Incumplimiento de citas presenciales	2	3	5	Medio	Contratista	Revision permanente de restricciones de movilidad y tener soluciones alternas	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Supervisión permanente de actualizaciones tecnologicas do	Permanente durante ejecución del contrato

8. GARANTÍAS

8.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta técnica (Sobre No.1), SO PENA DE RECHAZO, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario. La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en los pliegos de condiciones.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso de selección	Desde la presentación de la Oferta hasta 3 meses posteriores.

8.2. Garantía Única

El Contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en el contrato, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la **Defensoría del Pueblo**, de la siguiente manera:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más

Esta garantía será aprobada por el Responsable de Grupo de Contratación de la **Defensoría del Pueblo** una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales.

9. INDEMNIDAD, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA E IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

- Clausula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad las partes acuerdan como indemnización a favor de la **DEFENSORÍA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de que El CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación, la **DEFENSORÍA** deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA, por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **DEFENSORÍA**, quedando ésta facultada para reclamar por vía judicial o extrajudicial el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

- Multas: Si el CONTRATISTA se constituye en mora o incumple total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito se causarán las multas de acuerdo a la Resolución No. 1012 de 27 de julio de 2017 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la* ***Defensoría del Pueblo***", así:

CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	CONTRATOS DE MENOR CUANTIA		CONTRATOS SUPERIORES A LA MENOR CUANTIA
2 SMDLV por cada día de retardo.	Inferiores a 325 SMLMV	Superiores a 325 SMLMV y hasta 650 SMLMV	20 SMDLV por cada día de retardo.
	5 SMDLV por cada día de retardo.	10 SMDLV por cada día de retardo.	

- Indemnidad de la **Defensoría del Pueblo**: Queda entendido que la **Defensoría del Pueblo** no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el Proponente favorecido, con respecto a terceros que llegare a celebrar o ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del Contratista que resulte favorecido en este proceso.

 En consecuencia, la relación contractual de la **Defensoría del Pueblo** será única y exclusivamente con el Proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley. El contrato que se celebre será el resultado de este pliego de condiciones y sus adendas, y de la oferta aceptada. Por lo tanto, el Contratista garantiza mantener indemne a la **Defensoría del Pueblo** frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos o de sus agentes.

- Régimen Sancionatorio y Cláusulas Exorbitantes: Con la presentación de la oferta, el Proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. La Entidad no exigirá cláusulas excepcionales en el evento de que, producto del proceso licitatorio, resulte adjudicataria una Entidad de carácter público.

- Exclusión de la Relación Laboral: El Proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la **Defensoría del Pueblo** y el personal requerido para la ejecución del contrato.

- Liquidación: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevara a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano. Estos tratados contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas de bienes y servicios de origen extranjero. A continuación, se relacionan los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección de conformidad con el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*" de Colombia Compra Eficiente y con la Decisión No. 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, esta última aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional:

TRATADO CON		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL RANGO DE VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		NO	SI	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		N/A	SI	NO	SI

11. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del presente contrato será de 30 días calendario a partir de la firma de acta de inicio , previa verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes de Ley y de perfeccionamiento y ejecución.

12. LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del objeto a contratar será en las sedes de la **Defensoría del Pueblo** ubicadas en la Calle 55 # 10 – 32 sede Chapinero de la ciudad de Bogotá.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del Responsable de Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la **Defensoría del Pueblo**, o quien haga sus veces. El Supervisor deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la Resolución 1012 de 2017 "*Manual de Contratación*". La Secretaría General de la Entidad podrá modificar unilateralmente la designación del Supervisor del contrato mediante comunicación escrita.

13.1. Obligaciones del Supervisor del Contrato

1. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
2. Supervisar y velar por el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto contratado.
3. Impartir al Contratista las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, evitando la desnaturalización de la esencia jurídica del contrato.
4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del Contratista.
5. Verificar las certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de Ley.
6. Elaborar los informes periódicos de verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, como requisito para la aprobación de los pagos pactados y, reflejar en dichos informes el estado financiero en función de los pagos autorizados, pagos realizados, porcentaje de ejecución del contrato y el avance de cumplimiento.
7. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios y bienes recibidos.

8. Elaborar el acta de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
9. Informar al Secretario General cualquier circunstancia que ponga en riesgo el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contrato.
10. Las demás señaladas en la Resolución No. 1296 de 2014 "*Manual de contratación*".

14. VEEDURIAS

En cumplimiento de la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas legalmente establecidas podrán desarrollar su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso. Para el efecto, las veedurías podrán consultar el proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Las inquietudes que las veedurías manifiesten por escrito serán respondidas por la **Defensoría del Pueblo** y las mismas serán publicadas en SECOP.

Cordialmente,



NELSON HERNANDEZ
Coordinador Grupo TIC

Anexos:

- Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento (1 folios)
- Oferta Técnica Objeto de Evaluación (1 folio)
- Oferta Económica Inicial (1 folio)

Proyectó: *Liseth Johana Alvarez Páez*
Revisó: *Nelson Hernandez*

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La Defensoría del Pueblo requiere contratar la actualización del licenciamiento, soporte y mantenimiento del motor de base de datos IBM Informix por el término de un año. El Licenciamiento a renovar es por Core y de acuerdo a las especificaciones técnicas de los Servidores donde se requiere actualizar tienen procesador Intel(R) Xeon(R) CPU X5650 @ 2.67GHz de 24 Cores, para esta gama de procesadores por cada Core se adquieren 70 PVU. Se requiere mantener el licenciamiento de 3 Cores lo que indican 210 PVU.

Las especificaciones técnicas para el licenciamiento se muestran en el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MOTOR DE BASE DE DATOS		
Especificaciones Técnicas Mínimas		
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**
1	IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal Months. Part Number E08SKLL	210 PVU

ANEXO No. 3

OFERTA TÉCNICA OBJETO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes deberán sustentar las características de obligatorio cumplimiento de los productos relacionados en la especificación técnica para la respectiva evaluación y habilitación de sus ofertas. Para el efecto, los Proponentes deberán diligenciar los campos (Elemento Ofertado), sin embargo, la Entidad aclara que usted no puede ofertar por debajo del requisito mínimo establecido en cada cuadro; sin embargo, es importante aclarar, que el proponente podrá mejorar las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento solicitadas por la Defensoría del Pueblo.

Deberá anexar los **manuales, páginas web, catálogos, hojas de datos o folletos de los fabricantes en caso de que aplique,** que respalde la información de los elementos ofertado.

Nota 1: El Comité Evaluador podrá realizar requerimientos de aclaración al Proponente o consultar directamente los sitios Web oficiales para verificar o constatar el cumplimiento de una o más características solicitadas por parte de la Entidad.

Nota 2: Si con la verificación que realice el Comité Evaluador se concluye que no se diligencia el cuadro en su totalidad y no se cumple con una o más características técnicas, o si se oferta por debajo de los parámetros establecidos por la Entidad, se rechazará la oferta respectiva desde el punto de vista técnico. Los productos o servicios ofertados, no podrán ser reemplazados, bajo ninguna circunstancia, tanto en el trascurso de la evaluación de las propuestas como durante el término de ejecución del contrato proyectado.

Nota 3: En caso de que no se adjunten los **manuales, páginas web, catálogos, hojas de datos o folletos de los fabricantes,** este requisito puede ser subsanable, por lo tanto, la Entidad los solicitará en el tiempo establecido para adjuntar dicha información. Estos elementos, permitirán por parte de los proponentes justificar su ofrecimiento.

PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR LA INFORMACIÓN ELEMENTO OFERTADO Y CANTIDAD EN SU TOTALIDAD DE LOS CUADROS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MOTOR DE BASE DE DATOS		
Especificaciones Técnicas Mínimas		
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**
1	IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal Months. Part Number E08SKLL	210 PVU

Por otra parte, el proponente deberá anexar a su propuesta carta de certificación como canal de IBM.

Firma del Representante Legal:	
Nombre del Representante Legal:	
Número de Cédula:	
Nombre del Proponente:	
NIT del Proponente:	

ANEXO No. 4

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

Yo, _____, actuando en representación legal de (*razón social del Proponente*), presento oferta económica inicial en desarrollo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. ____ de 2021 cuyo objeto es: "*Contratar la renovación y el mantenimiento del soporte mediante la modalidad de suscripción del Motor de bases de datos IBM Informix el cual otorga el derecho a las actualizaciones del producto de acuerdo con las especificaciones técnicas para la Defensoría del Pueblo, en la ciudad de Bogotá"*, Por el siguiente valor:

COMPONENTES DE LA OFERTA ECONÓMICA (Aprovisionamiento e Instalación)	**VALOR UNITARIO COP$[1]**	**CANTIDADES**	**VALOR TOTAL COP$[2]**
IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal Months. Part Number E08SKLL		210 PVU	
VALOR TOTAL COP$[3]			

[1] Por cada componente de la oferta económica se deberán relacionar los valores unitarios, en pesos colombianos, de aprovisionamiento, instalación y puesta en correcto funcionamiento indistintamente de las cantidades requeridas.
[2] Por cada componente de la oferta económica se deberá relacionar el valor total, en pesos colombianos, aprovisionamiento, instalación y puesta en correcto funcionamiento teniendo en cuenta las cantidades requeridas.
[3] El valor total de la oferta económica deberá corresponder a la sumatoria de los valores totales de cada componente.

Valor de la oferta económica, en letras, incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar: (__

_____PESOS M/CTE)

En caso de que se evidencien diferencias entre los valores en números y letras, primará la magnitud de los valores expresados en letras.

Firma del Representante Legal:	
Nombre del Representante Legal:	
Número de Cédula:	
Nombre del Proponente:	
NIT del Proponente:	